

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

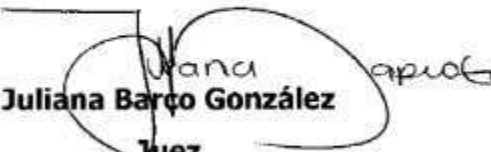
Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Radicado No	05001 40 03 018 2020 00731 00
Asunto	No considera notificación y requiere So Pena de desistimiento tácito

Para tener por notificada personalmente a Rosa Lía Burgos Regino a través de WhatsApp, deberá la parte actora allegar la evidencia que fue remitida al 320 6051865 de manera efectiva y que este es el celular de la citada, para lo cual allegará la respectiva evidencia.

Para el cumplimiento de lo anterior, dispone del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 1 marz 2021

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

711469a52e83ce3b5f2b96ca63e48eb6b08a554780798bd4b358eed6172fc8e8

Documento generado en 26/02/2021 12:00:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>